



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 19 de mayo de 2026

Señor
JOSUE NICOLAK ALVARADO ESPITIA
Barrio Laureles
Pitalito - Huila

Asunto: notificación actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento radicado con número **AR-DEUIL-2026-15318**, el cual se adelantará en virtud de la incautación de un **(01)** arma de fuego **Traumática** tipo **PISTOLA**, marca **EKOL**, calibre **9mm P.A**, serie No. **EF-18010454**, con un **(01) proveedor SIN cartuchos**, el pasado 14/05/2026, mediante labores de registro y control realizadas por la patrulla de vigilancia de la estación de Policía San Agustín sobre la calle 3 con carrera 12 barrio San José de citada municipalidad; por consiguiente, me permito hacerle traslado del comunicado oficial No. **GS-2026-062244-DEUIL**, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que cuenta con cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y parágrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del citado proceso administrativo de armamento y **presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego traumática tipo pistola que le fue incautada**, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 **“ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal. Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993.”**

Finalmente, si es su deseo, podrá acercarse ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando Departamento de Policía Huila, ubicado en el kilómetro dos (02) edificio administrativo D27 Parque Industrial Palermo, en el horario comprendido de 08:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 18:00 horas, o en su defecto, el pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico deuil.asjur@policia.gov.co, dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Franklin Ardawin Tellez Rodriguez
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A)
Cédula: 1024466258
Dependencia: Asuntos Juridicos Deuil
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: franklin.tellez@correo.policia.gov.co
19/05/2026 9:17:26 a. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-062244-DEUIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA SAN AGUSTIN

DISPO-ESTPO - 20.1

San Agustín, 16 de mayo de 2026

Señor coronel
JAVIER ALBERTO DUARTE REYES
Comandante Departamento de Policía
Kilometro 2 Edificio D-27, Parque Industrial,
Palermo

Asunto: Dejando a disposición pistola traumática



De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de mi Coronel la pistola tipo traumática la cual siendo aproximadamente las 15:25 horas del día 14-05-2026, en labores de patrullaje y control por parte de la patrulla 1, sobre la calle 3 con carrera 12 barrio San José de San Agustín Huila, se realiza registro personal y voluntario al señor JOSUE NICOLAK ALVARADO ESPITIA, CC 1007531437, f/n 01-02-2002, natural de Pitalito Huila, residente en el barrio los laureles, teléfono 3122300952, sin más datos, al cual se le halla 01 pistola tipo traumática marca EKOL DIRAT MAGNUM, número de arma EF-18010454, calibre 9mm, 01 proveedor, color níquel con cacha plástica color negro, procediendo a realizar la incautación del elemento, con soporte normativo del decreto 2535 artículo 85 literal c "portar, transportar o poseer arma, munición sin permiso o licencia correspondiente". Elemento avaluado en 800.000 pesos.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

GS-2026-062244-DEUIL

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mauricio Guerra Vargas
Grado: Subintendente
Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia
Cédula: 1081700627
Dependencia: Estacion De Policia San Agustin
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: mauricio.guerra3008@correo.policia.gov.co
16/05/2026 6:17:11 a. m.

Anexo: si

CL 3 CON CARRERA 12
Teléfono: 3215383958
deuil.esanagustin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA